

1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0437, con caducidad el día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Compugraphic», modelo 1959.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

3890 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Moniterm», modelo CD 19 Viking 10, fabricada por «Moniterm Corporation» en su instalación industrial ubicada en Minnetonka (Estados Unidos).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «HSC Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Fundadores, 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Moniterm Corporation» en su instalación industrial ubicada en Minnetonka (Estados Unidos).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1843-M-IE/2, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado IA871030NY1001, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0419, con caducidad el día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Moniterm», modelo CD 19 Viking 10.

Características:

Primera: 19.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

3891

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado, marca «Wang», modelo KBD-723-SP, fabricado por «Keytronic Comp. Cheney Ind.», en su instalación industrial ubicada en Cheney (Estados Unidos).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Wang España, Sociedad Anónima» con domicilio social en autopista aeropuerto Barajas, kilómetro 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Keytronic Comp. Cheney Ind.», en su instalación industrial ubicada en Cheney (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87094170, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado IA871001NY1001, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GTE-0317, con caducidad el día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 21 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wang», modelo KBD-723-SP.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

3892

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 232/1980, promovido por «Airwick, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1978 y 17 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 232/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Airwick, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de 6 de noviembre de 1978 y 17 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de legitimación opuesta, desestimamos igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurra, en nombre y representación de la Entidad mercantil de nacionalidad suiza «Airwick, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 6 de noviembre de 1978 y 17 de octubre de 1979, la primera concediendo el registro de la marca número 684.174, consistente en la denominación «Boneco», para distinguir «productos de perfumería», de la clase tercera del vigente Nomenclátor, y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.